

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(189/191)

REF.: Complementa selección de organismos ejecutores, planes formativos y cupos en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, Segundo Concurso, Modalidad Mixta, año 2019, y deja sin efecto determinadas ofertas por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0984

SANTIAGO,

02 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°3552, de 03 de octubre de 2019, que selecciona a organismos ejecutores, propuestas y cupos que indica, en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, Segundo Concurso, Modalidad Mixta, año 2019.

2.- Las Providencias N°07/6984 y 08/6993, ambas de 28 de enero de 2020, del Profesional Delegado del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado al Jefe del Departamento Jurídico, rectificadas por correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2020, a través de las cuales solicita complementar la selección de propuestas en el marco del concurso que da cuenta el considerando primero, por una parte, dejando sin efecto determinadas ofertas, por no haber concurrido los proponentes seleccionados a suscribir el convenio de condiciones generales de ejecución de cursos, en el plazo dispuesto en las bases, y por la otra, seleccionar a nuevos oferentes en reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto.

3.- Lo dispuesto en el numeral 4.4 "Proceso de selección de ofertas" que Aprueba Bases del Segundo Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, año 2019, aprobadas a través de Resolución Exenta N°2577, de 10 de julio de 2019, que dispone que, si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora. Lo anterior en relación también al numeral 5.5. "Consecuencias de no asistir a la firma del convenio, en tiempo y forma", de las citadas bases que indica que si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiera en puntaje.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto la selección de las siguientes ofertas efectuada a través de la Resolución Exenta N°3552, de 03 de octubre de 2019, por las razones que da cuenta el Considerando N°2 de la presente resolución:

**a) En la región de La Araucanía:**

RUT	NOMBRE ORGANISMO	NÚMERO DE OFERTA	NOMRBE COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	CUPOS	N' VERSIONES
70704300-8	FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN AFODEGAMA	1307014	TEMUCO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	25	1

**b) En la región de Biobío:**

RUT	NOMBRE ORGANISMO	NÚMERO DE OFERTA	NOMRBE COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	CUPOS	N' VERSIONES
65066163-K	CORCAPYDES	1307012	TALCAHUANO	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	20	1
65066163-K	CORCAPYDES	1307012	TALCAHUANO	GARZÓN MENCIÓN INGLÉS Y LENGUAJE DE SEÑAS	20	1
65066163-K	CORCAPYDES	1307012	TALCAHUANO	BARMAN MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y ORNAMENTACIÓN	20	1

2.- En reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto en el numeral anterior, selecciónense los siguientes oferentes y planes formativos:

**a) En la región de La Araucanía:**

RUT	NOMBRE ORGANISMO	NÚMERO DE OFERTA	NOMRBE COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL DEL PLAN	CUPOS SELECCIONADOS	CANTIDAD DE VERSIONES
74645400-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO KOLPING	1307264	PADRE LAS CASAS	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABILIDAD BASICA	5.90	20	1

b) En la región de Biobío:

RUT	NOMBRE ORGANISMO	NÚMERO DE OFERTA	NOMBRE COMUNA	NOMBRE PLAN FORMATIVO	NOTA FINAL DEL PLAN	CUPOS SELECCIONADOS	CANTIDAD DE VERSIONES
65051266-9	FUNDACIÓN INFOCAP JOVENES	1307057	CONCEPCIÓN	AYUDANTE DE COCINA	5.70	25	1
65051266-9	FUNDACIÓN INFOCAP JOVENES	1307147	CONCEPCIÓN	PANADERÍA, PASTERÍA Y REPOSTERÍA	5.70	25	1

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.4 Plazo para la suscripción del convenio, de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°2577, de 10 de julio de 2019, de este Servicio Nacional, suscríbense por los organismos seleccionados a través de la presente resolución, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), los Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

- Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, así como en la Categoría Especial de la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518
- No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

6.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

IMM/VCR/ASE/SAB  
Distribución:

- Dirección Regional de Biobío y La Araucanía
  - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
  - Departamento de Capacitación a Personas
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento Jurídico
  - Unidad de Fiscalización
  - Oficina de Partes
- Exp: 6993-2020/6984-2020